20 AGO 2012

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/12 de fecha 10 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN N° 064-015/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 074/12, 599/11, 595/11 Y 597/11, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS PROSALUD FARMA S.A., P&H PHARMA S.R.L., HOSPITALAR S.A. Y NELSON ARCOS S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 65/11 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1907/12, de fecha 03 de agosto de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos Nros. 074/12, 599/11, 595/11 y 597/11, suscriptos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., P&H PHARMA S.R.L., HOSPITALAR S.A. Y NELSON ARCOS S.R.L., correspondientes a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 65/11 "Adquisición Urgente de Insumos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública;

Que, los contratos suscriptos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula N° 16, Convenio Modificatorio, cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14° y 15° de la mencionada Ley";

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-000645, de fecha 11 de julio de 2012, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la ampliación del 20%. El pedido obedece a que debido a las necesidades de consumo de las diferentes Unidades de Salud de IPS, nos vemos en la necesidad de emitir más ordenes de entrega que superan el monto del presupuesto asignado, a fin de dar respuestas a las necesidades de consumo para este año;

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 064-015/12

Que, a través del Memorando DCO/BS/ N° 1165/12, de fecha 31 de julio de 2012 el Departamento de Contratos, solicitó a la Oficina de Suministros Médicos, un informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la "Adquisición Urgente de Insumos Varios para el IPS", y por Memorando D.B.S./A.T./O.S.M./ N° 028/12, de fecha 31 de julio de 2012, la Oficina de Suministros Médicos, informó que el mismo forma parte del Llamado N° 37/12, pedido que se halla en proceso;

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas PROSALUD PARMA S.A., P&H PHARMA S.R.L., HOSPITALAR S.A. Y NELSON ARCOS S.R.L., por Notas DBS/DCO N° 769, 770, 771, 774, de fecha 23 de julio de 2012, y por el mismo medio en fechas 23, 24 y 25 de julio de 2012, se decepcionaron las respuestas con el consentimiento para la ampliación correspondiente;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, dispone que: en su Art. 9° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato; b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 922/12, de fecha 02 de agosto de 2012, informó que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012, la ampliación de los contratos suscritos en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 65/11;

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVAREZ.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 064-015/12

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2/ N° 06020/12, de fecha 01 de agosto de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, es de G. 116.952.000.- (Guaraníes ciento diez y seis millones novecientos cincuenta y dos mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General" con una Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1477/12, de fecha 01 de agosto de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 074/12, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2/ N° 06022/12, de fecha 01 de agosto de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, es de G. 7.200.000.- (Guaraníes siete millones doscientos mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General" con una Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1478/12, de fecha 01 de agosto de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 599/11, suscripto con la firma P&H PHARMA S.R.L.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2/ N° 06023/12, de fecha 01 de agosto de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, es de 2.970.000.- (Guaraníes dos millones novecientos setenta mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, "Asistencia Médica General" con una Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1479/12, de fecha 01 de agosto de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 595/11, suscripto con la firma HOSPITALAR S.A.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2/ N° 06021/12, de fecha 01 de agosto de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, es de G. 5.580.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos ochenta mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General" con una Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1480/12, de fecha 01 de agosto de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 597/11, suscripto con la firma NELSON ARCOS S.R.L.;

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/12 de fecha 10 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN N° 064-015/12

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 64/12, de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco de la ampliación de los Contratos N° 074/12, 599/11, 595/11 y 597/11, suscriptos con las firmas: PROSALUD FARMA S.A., P&H PHARMA S.R.L., HOSPITALAR S.A. Y NELSON ARCOS S.R.L., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 65/11 "Adquisición Urgente de Insumos Varios para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar la Ampliación de los Contratos Nros. 074/12, 599/11, 595/11 y 597/11; suscriptos con las firmas; PROSALUD FARMA S.A., P&H PHARMA S.R.L, HOSPITALAR S.A. Y NELSON ARCOS S.R.L., correspondiente a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 65/11 "Adquisición Urgente de Insumos Varios para el IPS", estando a cargo del Administrador de los contratos la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos, conforme a los siguientes cuadros:

PROSALUD FARMA S.A.

N° de Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Presentación Ofertada Marca/Proc.	Cant. Máx.	Costo Unit.	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	Cantidad Amp	Monto Total Amp.	% de IVA a Aplicar
5	3922	42131702-001	BATA QUIRÚRGICA CHALECO O BATA QUIRÚRGICA ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO MEDIANO	unidad	unidad	mxe/Peru	30.000	19.492	584.760.000	6.000	116.952.000	10%
											G. 116.952.000	

Monto Ampliado a Prosalud Farma S.A.: G. 116.952.000.- (Guaraníes ciento diez y seis millones novecientos cincuenta y dos mil), IVA incluido.

P&H PHARMA S.R.L.

N° de Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Presentación Ofertada Marca/Proc.	Cant. Máx.	Costo Unit.	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	Cantidad Amp	Monto Total Amp.	% de IVA a Aplicar
10	[illegible]	42221503-003	CATÉTER PARA INFUSIÓN DE QUIMIOTERAPIA :INFUSOR PORTÁTIL PARA QUIMIOTERAPIA 150 ml.	unidad	unidad	dosifuser/España	75	480.000	36.000.000	15	7.200.000	10%
											G. 7.200.000	

Monto Ampliado a P&H Pharma S.R.L.: G. 7.200.000.- (Guaraníes siete millones doscientos mil), IVA Incluido.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 064/12 de fecha 10 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN Nº 064-015/12

HOSPITALAR S.A.

Nº de Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Presentación Ofertada Marca/Proc.	Cant. Máx.	Costo Unit.	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	Cantidad Amp	Monto Total Amp.	% de IVA a Aplicar
15	4.760	42311505-002	VENDA SEMIELÁSTICA: VENDA SEMIELASTIZADA 20 CMS X 1,50 A 1,80 MTS. DE LARGO MÍNIMO EN REPOSO.	Unidad	Rollos	NEVE/BRASIL	4.500	3.300	14.850.000	900	2.970.000	10%
										G.	2.970.000	

Monto Ampliado a Hospitalar S.A.: G. 2.970.000.- (Guaraníes dos millones novecientos setenta mil), IVA Incluido.

NELSON ARCOS S.R.L.

Nº de Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Presentación Ofertada Marca/Proc.	Cant. Máx.	Costo Unit.	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	Cantidad Amp	Monto Total Amp.	% de IVA a Aplicar
2	6945	42294903-001	AGUJA P/BIOPSIA PRÓSTATICA: AGUJA P/BIOPSIA DE PRÓSTATA	Unidad	Unidad	Bard - México	150	186.000	27.900.000	30	5.580.000	10%
										G.	5.580.000	

Monto Ampliado a Nelson Arcos S.R.L: G. 5.580.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos ochenta mil), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado en la CVE Nº 65/11: G. 132.702.000.- (Guaraníes ciento treinta y dos millones setecientos dos mil), IVA Incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.-----

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración del IPS, la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con el Administrador de Contrato.----------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud sea la dependencia encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento. ----------

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 064-015/12

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FACETTI
DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.